



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfeb.com – www.rfeb.com



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal:	D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal:	D. Álvaro GIL BAQUERO
Vocal:	Dª. Alba RIVERO QUESADA
Secretaria/Vocal:	Dª. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA NÚMERO 18/2016-17.

En Madrid, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia

de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 17/2016-17, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO - AMENABAR ZKE	DHB162	SÁBADO 14/ENE A LAS 20:00H. I. D. M. FATIMA (AVDA. BLAS INFANTE, 14- CÓRDOBA)
IKERSA URCI ALMERÍA – LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN	PFD161	SÁBADO 21/ENE A LAS 21:30H, EN LUGAR DEL DOMINGO 22 P. MPAL. MOISES RUIZ (CRTRA. DE NIJAR, 2 - ALMERÍA)

3. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 11)

• RODOSA BM. CHAPELA - BM. MORRO JABLE V.C. ISLA DE FUERTEVENTURA (PFA114)

“Sancionar al Club C.D.L.C. MORRO JABLE VIRGEN DEL CARMEN, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “RODOSA BM. CHAPELA - BM. MORRO JABLE V.C. ISLA DE FUERTEVENTURA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. De Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 14)

• GARLAN LEGUMBRES - SUREGRANCA (PFB143)

“A) Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO SUREGRANCA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “GARLAN LEGUMBRES - SUREGRANCA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto.



Continuación Acta nº 18/2016-17 del C.N. Competición del 21/12/2016.-

De Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.

B) Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO SUREGRANCA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “GARLAN LEGUMBRES - SUREGRANCA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.”

• **BETI-ONAK - LOIZAGA CONSTRUCCIONES - CASTRO URDIALES (PFB144)**

“Sancionar al Club C.D.E. LOS CHELINES, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “BETI-ONAK - LOIZAGA CONSTRUCCIONES - CASTRO URDIALES” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

• **AIALA ZARAUTZ KE – SAN ADRIAN (PFB146)**

“Sancionar al Club BALONMANO SAN ADRIÁN con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “AIALA ZARAUTZ KE – SAN ADRIAN”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

5. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 14)

• **S.A.R. PLASTIC OMNIUM - ACADEMIA OCTAVIO (1MA147)**

“Sancionar al Club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “S.A.R. PLASTIC OMNIUM - ACADEMIA OCTAVIO” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. De Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.”

• **LUCEROS - EMBUTIDOS LALINENSE - BM. LALIN (1MA148)**

“Sancionar al Jugador D. Pablo CASTRO CHAPELA y al Oficial Delegado D. José Luis RODAL SEIJO del equipo LUCEROS con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración contra miembros del equipo arbitral.”

• **HANDBOL PALAUTORDERA – SALICRU - BM. LA ROCA (1MD148)**

“Sancionar al Club FUNDACIÓ HANDBOL ROQUEROL con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “HANDBOL PALAUTORDERA – SALICRU - BM. LA ROCA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. De Régimen Disciplinario.”

• **BM. MONTEQUINTO ELALUZA - C.D. URCI ALMERIA (1MF146)**

“Sancionar al jugador D. M. A. PINILLA LÓPEZ del equipo C.D. URCI ALMERIA con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta el atenuante de arrepentimiento espontáneo.”



Continuación Acta nº 18/2016-17 del C.N. Competición del 21/12/2016.-

6. DERECHOS DE FORMACIÓN

• SJC 01/2016-17 – D. Javier Andrés Torre Vivancos

“A). ESTIMAR la solicitud formulada por el Club Balonmano CIUDAD DE MANZANARES sobre el pago de la compensación que tiene derecho a percibir del Club Balonmano CASERÍO CIUDAD REAL por los derechos de formación de D. Javier Andrés Torre Vivancos al reunir todos los requisitos establecidos en los Artículos 80 y 81 del Rgto. de Partidos y Competiciones, cifrando los derechos de formación en la cantidad de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (2.184,00 €).
B). SOLICITAR AL COMITÉ DE COMPETICIÓN que reclame formalmente al Club Balonmano CASERÍO CIUDAD REAL el pago de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (2.184,00 €), que está obligado a abonar al Club Balonmano CIUDAD DE MANZANARES por los derechos de formación del indicado jugador conforme al Artículo 218 en relación con el 81 del Reglamento de Partidos y Competiciones.”

7. BAJA ENTRENADOR CLUB CD BALONMANO MAHAY

“A) CONCEDER, con efectos inmediatos, la Baja de la Licencia federativa como Entrenador del Club CD BALONMANO MAHAY a D. Joaquín Ruiz Lemes.
B) NOTIFICAR la presente resolución, además de a los afectados, al Departamento de Competiciones de la RFEFM y a la Federación Territorial correspondientes, a los efectos de su constancia”.

8. COMUNICACIÓN DE HORARIO FUERA DE PLAZO

• CLUB BALONMANO VILLA DE ARANDA

“Sancionar al Club BALONMANO VILLA DE ARANDA, con MULTA NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “VINOSVETUSTA.COM VILLA DE ARANDA - ACV BM. SANTOÑA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 17 de diciembre y el horario se comunica el 28 de noviembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción”.

• CLUB BALONMANO MARACENA

“Sancionar al Club BALONMANO MARACENA, con MULTA SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BM. MARACENA GRUPO STG BUS – ITEA FERCAM - BM. MANZANARES” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 17 de diciembre y el horario se comunica el 29 de noviembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

9. CAMPEONATOS ESTATALES DE SELECCIONES TERRITORIALES (INFANTILES, CADETES Y JUVENILES, TANTO MASCULINAS COMO FEMENINAS) - TEMPORADA 2016/2017

“DELEGAR en D. Xavier Albert Canal Gomara, la potestad disciplinaria de este Comité Nacional de Competición para conocer sobre los incidentes que pudieran producirse en el Campeonato de España de Selecciones Territoriales Infantiles, Cadetes y Juveniles, tanto masculinas como femeninas, a celebrarse del 02 al 07 de enero 2017 en las mencionadas localidades de Cataluña.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 18/2016-17 del C.N. Competición del 21/12/2016.-

10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

11. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Elena BORRÁS ALCARAZ*




Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: *Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*




Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN